



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº/54-2015-PR-GR PUNO

PUNO, 16 MAR 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Informe Nº 015-2015-GR PUNO/GRPPAT-SGPI y Opinión Legal Nº 322-2015-GR PUNO/ORAJ, sobre APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Subgerencia de Planeamiento e Informática, ha presentado el proyecto del Reglamento del Proceso de Inscripción y Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional Puno; enmarcado en lo que dispone el artículo 3º de la Ley Nº 27902 que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, que regula la participación de los Alcaldes Provinciales y la representación de la Sociedad Civil en el Consejo de Coordinación Regional;

Que, el Consejo de Coordinación Regional es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional con las Municipalidades Provinciales y la Sociedad Civil; está integrado por los Alcaldes Provinciales y los representantes de la Sociedad Civil, con las funciones y atribuciones que se establecen en el artículo 181º de la Constitución Política del Estado y en la Ley Nº 27902; se rige por un reglamento interno aprobado por norma expedida por la máxima instancia organizacional del Gobierno Regional Puno;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el REGLAMENTO DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL PUNO; el mismo que consta de cinco (05) capítulos, veintiocho (28) artículos y dos (02) Disposiciones Complementarias, contenidos en un (01) ejemplar de seis (06) páginas, incluida la caratula.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN DUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL